

Congreso sobre el Éxito Educativo
y la Autonomía de Centros
Barcelona, 23, 24 y 25
de noviembre de 2009



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



Generalitat de Catalunya
Departament d'Educació



Políticas educativas para la mejora del éxito: objetivos y programas del Ministerio de Educación

Vicente Rivière

Ministerio de Educación

Barcelona, 23 de noviembre de 2009

Autonomía de los centros docentes

LOE. Artículo 120

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.
2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.
3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.
4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.
5. Cuando estas experimentaciones, planes de trabajo o formas de organización puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales, deberán ser autorizados expresamente por el Gobierno.

Autonomía de los centros docentes

Ley de Educación de Cataluña

Artículo 90

1. Los centros educativos disponen de autonomía en los ámbitos pedagógico, organizativo y de gestión de recursos humanos y materiales.
2. En ejercicio de la autonomía de los centros, los órganos de gobierno de cada centro pueden fijar objetivos adicionales y definir las estrategias para alcanzarlos, organizar el centro, determinar los recursos que necesita y definir los procedimientos para aplicar el proyecto educativo.
3. La autonomía de los centros se orienta a asegurar la equidad y la excelencia de la actividad educativa.

Artículo 97 Ámbito de la autonomía pedagógica

Artículo 98 Ámbito de la autonomía organizativa

Artículo 99 Autonomía de gestión

Artículo 101 Ejercicio de la autonomía organizativa

Artículo 102 Ejercicio de la autonomía en materia de gestión de personal

Artículo 103 Ejercicio de la autonomía de los centros públicos de la Generalidad en materia de gestión económica

Autonomía de los centros docentes

Ley de Educación de Andalucía. Artículo 125

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esta Ley y en las normas que la desarrollen.
2. Dichos modelos de funcionamiento propios podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.
3. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento y, en su caso, proyectos de gestión.
4. En el caso de centros concertados, la Administración educativa facilitará la gestión y el funcionamiento de los centros en régimen de cooperativas, con el fin de promover los principios y valores de la economía social.
5. La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos, se tendrán en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende.

Autonomía de los centros docentes

Ley de Educación de Cantabria

Artículo 124. 1. Los centros educativos, en el marco de su autonomía, tendrán como objetivo la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y el desarrollo personal y social de todo el alumnado, teniendo en cuenta el contexto socioeducativo de los mismos y fomentando su apertura al entorno

Artículo 128. 1 Con el fin de potenciar la autonomía pedagógica de los centros educativos, la Consejería de Educación fomentará la utilización y elaboración, por parte del profesorado, de materiales curriculares para el desarrollo de las distintas enseñanzas, teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado, así como la realidad educativa y sociocultural de cada centro.

Artículo 130. 1. La Consejería de Educación podrá delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y con los límites que en la normativa correspondiente se fijen. El ejercicio de la autonomía de los centros para administrar estos recursos estará sometido a las disposiciones que la Consejería de Educación establezca para regular el proceso de contratación, de realización y de justificación del gasto.

4. La Consejería de Educación podrá delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos las competencias que determine, incluidas las relativas a gestión de personal, responsabilizando a los directores de la gestión de los recursos puestos a disposición del centro.

Artículo 131. 1. Los centros docentes planificarán aspectos relativos a su organización y funcionamiento.

3. La Consejería de Educación facilitará que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

Autonomía de los centros docentes

¿Por qué?

Cada alumno, cada grupo y cada centro tienen necesidades diferentes

Las necesidades educativas dependen del contexto

La educación ha de responder a las demandas de la Sociedad y a las demandas del entorno

Las estrategias más eficaces no necesariamente son las mismas

La eficacia depende de quién aplica las medidas

Para educar hay que creerse lo que se hace

¿En qué?

¿Quién?

Autonomía de los centros docentes

¿Por qué?

Autonomía pedagógica

Autonomía de organización

Autonomía de gestión

¿En qué?

- Establecimiento de un proyecto de gestión
- Autonomía en la gestión económica
- Gestión de recursos humanos

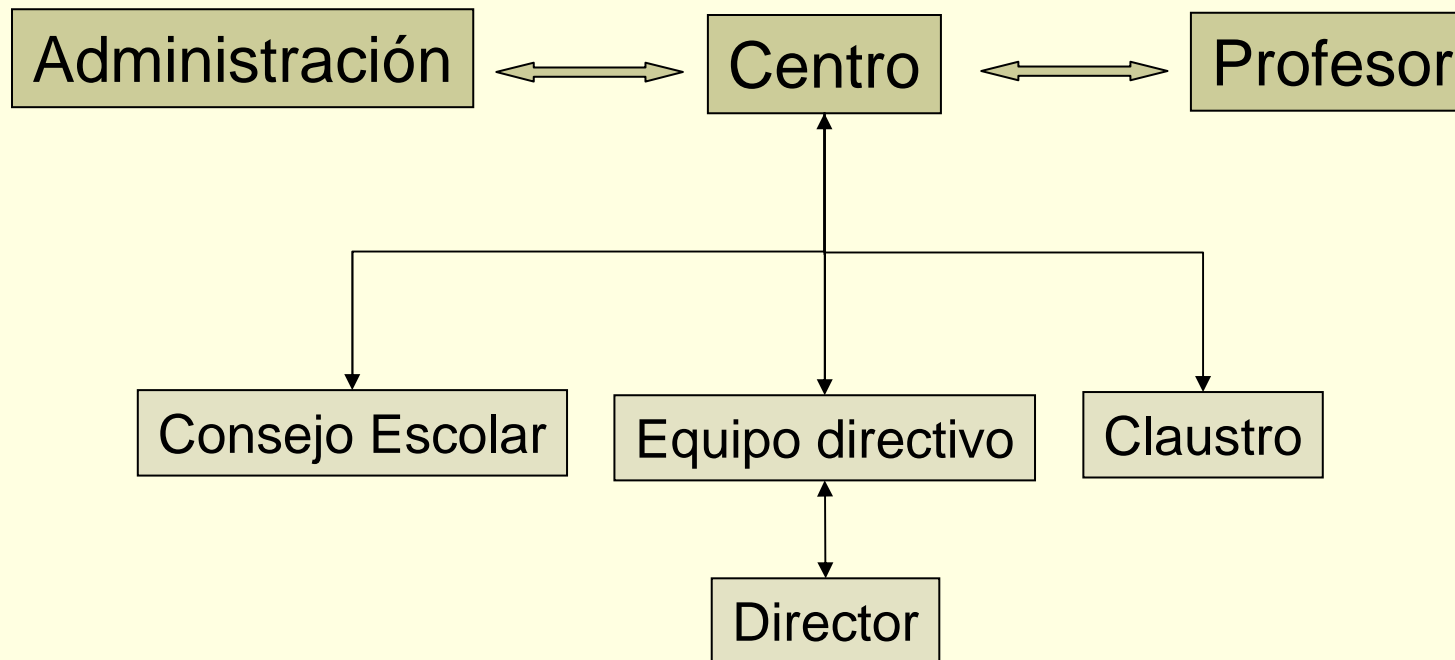
¿Quién?

Autonomía de los centros docentes

¿Por qué?

¿En qué?

¿Quién?



Autonomía de los centros docentes

¿Para qué?

Lograr el máximo éxito educativo

Para lograr la mejor educación y formación posibles de todos y cada uno de los escolares y estudiantes que tiene a su cargo

Independientemente de su situación y de sus condiciones personales

Reducir el abandono al mínimo

Éxito educativo

Para lograr el máximo éxito educativo

Lograr la formación de ciudadanos cultos y bien preparados para las exigencias de la vida personal y social, para seguir aprendiendo y para ejercer adecuadamente una profesión

Contribuir al bienestar de las personas y de la sociedad, a la cohesión social y al desarrollo económico

Para cada uno de los alumnos

Lograr el mejor desarrollo posible de las competencias básicas

Lograr aprendizajes abundantes y aplicables

Lograr la mayor y mejor inserción en el mercado laboral

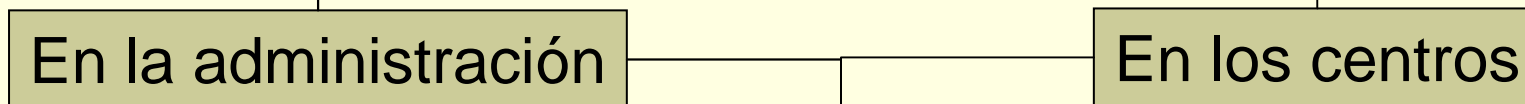
Lograr una percepción social de éxito en el entorno del centro

Éxito educativo

Efectos de la autonomía

Cambio en los sistemas de control
Cambio en los criterios de
distribución de los recursos
Establecimiento de incentivos

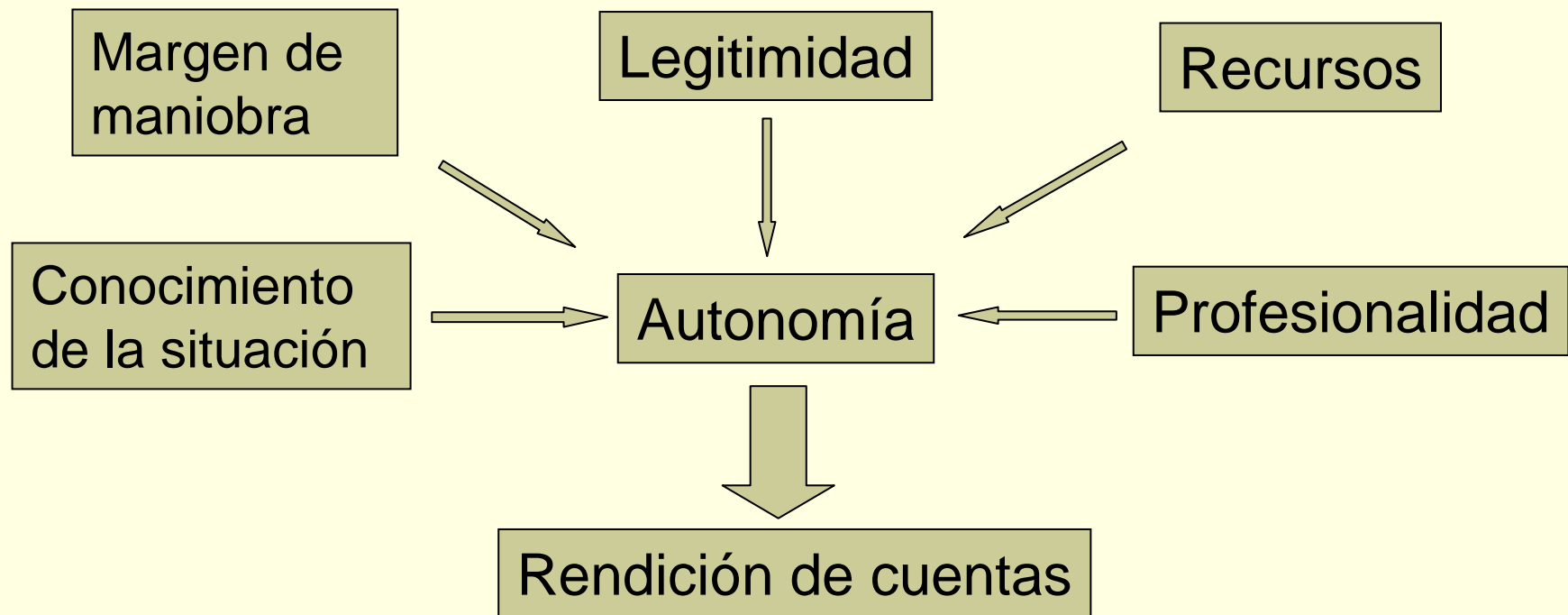
Cambio en los criterios para la
toma de decisiones
Consideración de los resultados
como punto de partida



Establecimiento de compromisos
Control de los compromisos

Autonomía y éxito educativo

Condiciones para el ejercicio de la autonomía



Autonomía y éxito educativo

Actuaciones de la Administración

Aprobación de la normativa necesaria para el ejercicio de la autonomía y para favorecer el éxito

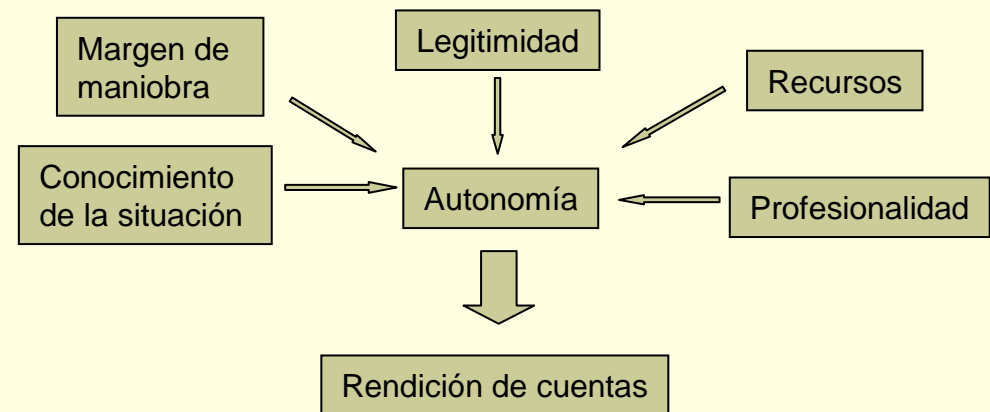
Puesta a disposición de los centros de recursos suficientes

Desarrollo y puesta a disposición de los centros de programas específicos

Apoyo técnico: en el análisis de la situación y en la elaboración, desarrollo y valoración de proyectos para mejorar

Búsqueda de compromisos

Petición de cuentas



Políticas educativas para la mejora del éxito

Programas específicos. Plan de apoyo a la implantación de la LOE

Desarrollado y cofinanciado por {
Ministerio de Educación
Comunidades Autónomas

Ámbitos de actuación

- Formación del profesorado
- Aprendizaje de las lenguas extranjeras (PALE)
- Mejora del éxito escolar
- Lucha contra el abandono escolar temprano
- Extensión o modificación del tiempo escolar

Políticas educativas para la mejora del éxito

Plan de apoyo a la implantación de la LOE

Programas para la mejora del éxito

- Refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de la educación primaria así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria ([artículo 24.8 LOE](#)).
- Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen en educación primaria y educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias ([artículos 20.3](#) y [28.5 LOE](#)) así como la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la educación primaria ([artículo 19.1](#), inciso final y artículo [20.3 LOE](#)).
- Modificaciones organizativas en los centros asociadas a agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, presencia de dos profesores en el aula.

Políticas educativas para la mejora del éxito

Plan de apoyo a la implantación de la LOE

Programas para la mejora del éxito

- Áreas y materias con menores índices de éxito.
 - Aplicación de la normativa sobre el tiempo de lectura, a la mejora de la lectura eficaz, la comprensión lectora así como la expresión oral y escrita.
 - Desarrollo de actividades encaminadas a la mejora en las destrezas matemáticas básicas.
- Programas de refuerzo de la tutoría, especialmente en educación secundaria.
- Desarrollo de capacidades. Apoyo a la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

Políticas educativas para la mejora del éxito

Plan de apoyo a la implantación de la LOE

Programas para disminución del abandono escolar temprano

- Medidas de análisis, sensibilización y difusión.
- Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.
- Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.
- Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema, adaptadas a su situación laboral.



Políticas educativas para la mejora del éxito

Plan de apoyo a la implantación de la LOE

Programas para disminución del abandono escolar temprano

- **Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.**
 - **Intervención sobre alumnos que presentan absentismo o están en riesgo de presentarlo.**
 - **Identificación del alumnado en riesgo de abandono escolar y aplicación de medidas orientadas expresamente a lograr su éxito, reforzando las actuaciones de los servicios de orientación y los programas de apoyo y seguimiento académico**
 - **Programas específicos para evitar el abandono del alumnado con alteraciones del comportamiento, graves problemas de conducta y situaciones similares**
 - **Programas específicos, dirigidos a todos los agentes educativos, en zonas y colectivos en los que se dan las mayores bolsas de abandono escolar.**

Políticas educativas para la mejora del éxito

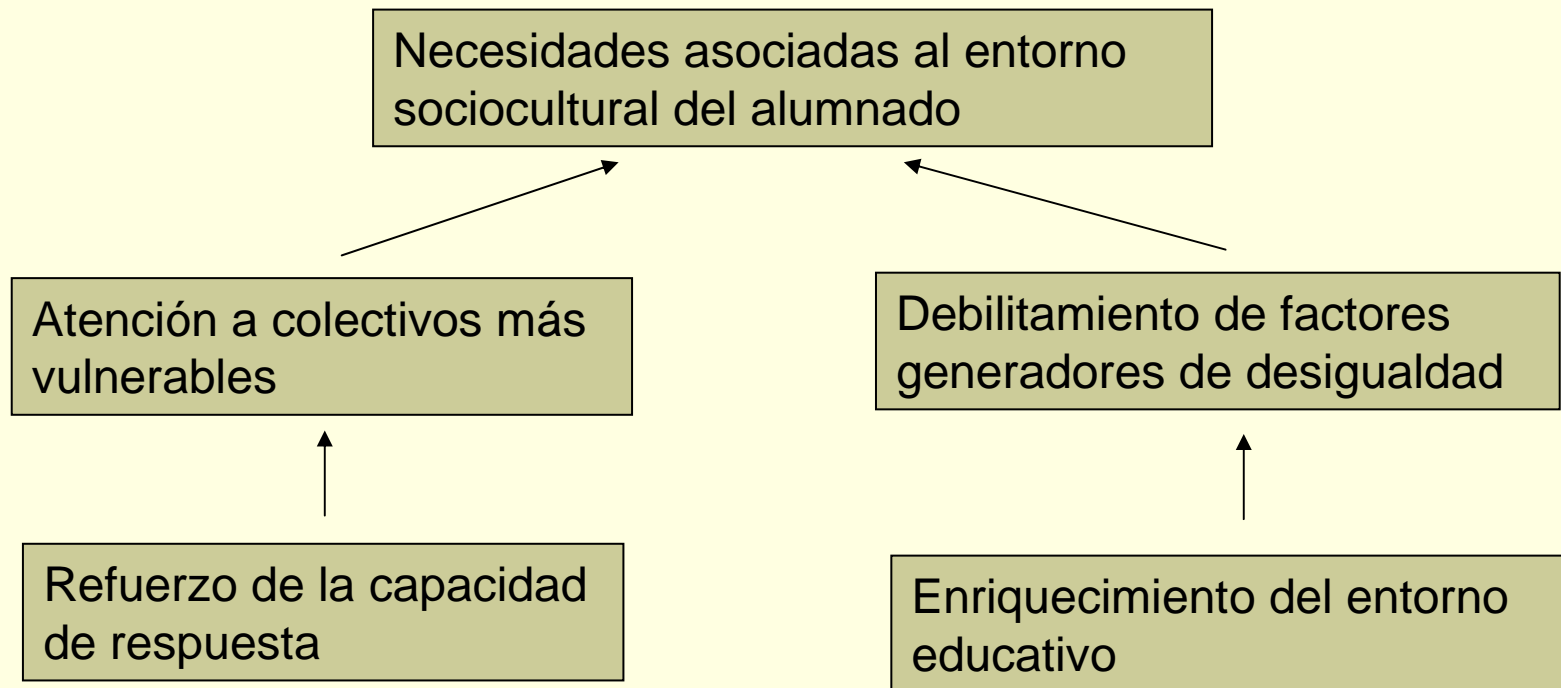
Plan de apoyo a la implantación de la LOE

Año	Ministerio de Educación	Comunidades Autónomas	Gasto Total
2006	14.834.000 €	22.251.000 €	37.085.000 €
2007	56.200.000 €	84.300.000 €	140.500.000 €
2008	95.094.000 €	142.641.000 €	237.735.000 €
2009	106.866.630 €	156.600.000 €	251.169.000 €

Año	Mejora del éxito escolar	Disminución del abandono temprano de la escolarización
2007	25.000 000 €	25.000 000 €
2008	35.000.000 €	20.000.000 €
2009	35.000.000 €	37.500.000 €

Políticas educativas para la mejora del éxito

Cuando los recursos ordinarios no son suficientes



Plan PROA

- Programa de acompañamiento escolar
- Programa de apoyo y refuerzo



Plan PROA

Programa de acompañamiento

Mejora de los resultados del centro a través del "acompañamiento" de una parte de los alumnos

Destinatarios

Retraso en el proceso de maduración personal

Integración pobre en el grupo y en el centro

Ausencia de hábitos de trabajo

Retraso en el proceso de desarrollo de competencias básicas

Dificultades para recibir el apoyo en el entorno familiar

Elementos clave

Acompañamiento de los escolares

Prolongación de la actividad del centro

Compromiso de las familias

Valoración

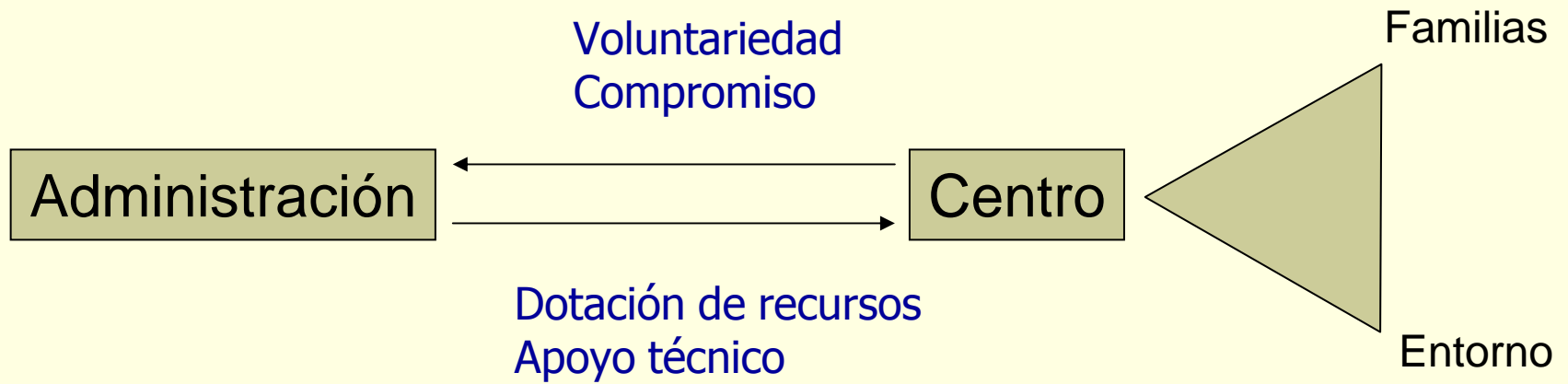
Plan PROA

Programa de apoyo y refuerzo



Plan PROA

Programa de apoyo y refuerzo



Ámbitos de intervención



Plan PROA

Programa de apoyo y refuerzo

Cambios en la organización y funcionamiento

- Estrategias de atención a la diversidad
- Procedimientos de coordinación horizontal
- Protocolos de relación con las familias

Líneas de actuación específicas

Atención directa a los alumnos

- Transición Primaria-Secundaria
- Desarrollo de capacidades
- Refuerzo educativo complementario
- Biblioteca escolar
- Convivencia escolar

Intervención con las familias:

- Colaboración con las familias
- Mediadores socioeducativos

Relación con su entorno:


- Acompañamiento escolar
- Talleres de actividades extraescolares
- Absentismo escolar



Plan PROA

Programa de apoyo y refuerzo

Compromisos de la Administración educativa

- Dotación de recursos 
- Formación
- Materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- Estructura de apoyo a los centros
- Instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

Compromisos de los centros

- Llevar a cabo el programa en el periodo de tiempo que se decida.
- Facilitar y hacer los cambios necesarios en la organización del centro
- Mejorar la situación de partida del centro y progresar en la obtención de resultados satisfactorios.



Plan PROA

Programa de apoyo y refuerzo

Compromiso de mejora de resultados

└───▶ A partir de los objetivos previstos

Criterios de valoración de los resultados

- Proporción de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios.
- Resultados en las áreas instrumentales.
- Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.
- ...
- Satisfacción de profesores, alumnos y familias.
- Nivel de conflictividad en el centro.
- Grado de implicación de las familias (número de contactos anuales con ellas,...).
- ...



Plan PROA

Programa de apoyo y refuerzo

	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Andalucía	37	72	169	170	170
Aragón	4	7	18	18	20
P. de Asturias	3	5	11	11	11
Islas Baleares	3	-	-	5	5
Canarias	10	18	47	52	52
Cantabria	2	4	8	8	10
Castilla y León	8	15	33	35	49
Castilla-La Mancha	10	14	31	36	39
Cataluña	21	35	78	86	154
Extremadura	6	11	23	27	25
Galicia	10	19	40	40	40
La Rioja	1	1	2	2	2
C. de Madrid	10	25	37	36	49
R. de Murcia	6	11	22	22	16
Navarra	1	3	7	11	13
País Vasco	-	4	11	12	12
C. Valenciana	16	31	67	79	94
Ceuta y Melilla	3	3	5	5	5
TOTAL	151	278	609	655	766



Políticas educativas para la mejora del éxito

Para terminar

El éxito es mayor cuanto mayor valor añade el centro a la educación de todos sus alumnos.

Para aumentar el valor añadido del centro es necesaria una actuación con visión estratégica, que logre sumar las actuaciones de todos.

Las situaciones de partida, los contextos y los problemas a los que se enfrentan los centros son diferentes, por lo que las estrategias y los recursos con los que se cuentan también han de serlo.

www.educacion.es/educacion/comunidades-autonomas/programas-cooperacion/plan-proa.html

www.educacion.es/educacion/comunidades-autonomas/programas-cooperacion/plan-implantacion-loe.html

Congreso sobre el Éxito Educativo
y la Autonomía de Centros
Barcelona, 23, 24 y 25
de noviembre de 2009



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



Generalitat de Catalunya
Departament d'Educació



Políticas educativas para la mejora del éxito: objetivos y programas del Ministerio de Educación

Vicente Rivière

Ministerio de Educación

Barcelona, 23 de noviembre de 2009

www.educacion.es